Contrato N° 360

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Abog. Oscar D. Alfonzo, con Cédula de Identidad N° 423.589, denominado en adelante CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CGSS CONSULTORES de CARLOS G. SANCHEZ S., con cedula de identidad Nº 1.049.081, domiciliada en AVENIDA MCAL. LOPEZ Nº 957 e/ EE.UU. Y TACUARY de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominado en adelante PROVEEDOR, y que denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"Adquisición de UTILES de Oficina"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA PROVEDORA en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº 296.235 ***Llamado a*** **Contratación Directa Nº 11/2015 "Adquisición de Útiles de Oficina"**; adjudicado por Resolución Nº 437 de fecha 19/10/2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) La Carta de Invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*2*	*0*	*0*	*340*	*30*	*01*	*10*	*4.000.000*

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 492-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Sujeto a la aprobación de la partida Presupuestaria para el ejercicio del año 2016.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 11/2015, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N°437 de fecha 19 de octubre de 2015, emanada por el Consejo Administrativo de esta Circunscripción Judicial de ALTO PARANA.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

ITEM	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	*LAPIZ DE PAPEL*	*PROARTE*	*CHILE*	*UNIDAD*	*600*	*495*	*297.000*
2	*REGLA*	*RIOPEL*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*500*	*1.100*	*550.000*
3	*CARPETA ARCHIVADORA*	*RIOPEL*	*PARAGUAY*	*UNIDAD*	*2.000*	*12.500*	*2.030.000*
46	*COLA ADHESIVA EN BARRA*	*ARTESCO*	*PERU*	*UNIDAD*	*100*	*6.845*	*684.500*
47	*COLA ADHESIVA*	*ARTESCO*	*PERU*	*UNIDAD*	*200*	*2.835*	*567.000*
				TOTAL DE GUARANIES			*4.128.500*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 4.128.500 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI Y OCHO MIL QUINIENTOS GUARANIES)**

EL Proveedor se compromete a proveer los bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Corriente Bancaria Nº 0000000900216990 VISION Banco--------

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 49 964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR

El plazo máximo para la entrega los bienes de será de 20 días corridos computados desde el siguiente día hábil a la notificación de la Orden de Compra correspondiente.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. PORFIRIO BRITEZ, de la Seccion Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CGSS Consultores
Servicios de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mariscal López Nº 997 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 493-684 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay a los 4 días del mes de Noviembre del año 2015.

CARLOS G. SANCHEZ S.

CI. Nº 1.049.081

PROVEEDOR

Abg. Oscar D. Alfonzo

Pte. VI Circunscripción Judicial Alto Paraná

CONTRATANTE.

CGSS Consultores
Servicio de Consultoría-Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sanchez Sartorio
Avda. Mcal. López Nº 957 e/ EE.UU. y Tacuary
Tel.: 499-964 / 444 727 / 0981 - 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay